JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ejecutivo conexo promovido por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, con radicado No. 05001 31 05 014 2024 10158 00, se observa que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada a la parte ejecutante, quien dentro del término se pronunció, solicitando seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, sería el caso citar a las partes a diligencia de resolución de excepciones; sin embargo, al revisar nuevamente el portal del Banco Agrario, encontramos lo siguiente:

Número Titulo:	413230004354093
Número Proceso:	05001310501420230013400
Fecha Elaboración:	06/11/2024
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	050012032014
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	$ 1.300.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Titulo Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	860027404
Nombres Demandante:	ALLIANZ SEGUROS
Apellidos Demandante:	DE VIDA
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	8001494962
Nombres Demandado:	COLFONDOS SA
Apellidos Demandado:	COLFONDOS SA PENSION
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8001494962
Nombres Consignante:	COLFONDOS S A
Apellidos Consignante:	ADMINISTRADORA

Conforme a lo expuesto, encontramos que Colfondos S.A. el día 06 de noviembre de 2024, consignó la suma de $1.300.000, monto que pertenece al valor de las costas y agencias en derecho impuestas en el trámite del proceso ordinario y que corresponde a la suma por el

cual se libró mandamiento de pago, conforme a lo manifestado en el auto del 02 de octubre de 2024.

En consecuencia, al encontrar acreditado que el monto por el cual se libró mandamiento, considera este estrado judicial innecesario continuar con el trámite, fijando fecha de audiencia, ya que se llegará al mismo resultado, encontrar acreditado el pago total de la obligación, además que la fecha a programar, dada la alta congestión judicial, sería para el segundo semestre del 2025; por tanto, al cumplirse con los presupuestos del artículo 461 del CGP, aplicable por analogía a la legislación laboral, que reza:

> "***TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO.*** *Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".*

Por consiguiente, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará la entrega del título en favor del apoderado judicial de la parte ejecutante, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, el título a entregar es por costas, para que se generará para ser cobrado en ventanilla del Banco Agrario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo iniciado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004354093 por valor de $1.300.000, en favor del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C. S. de la J., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

El presente título se autorizará para ser cobrado por ventanilla en el Banco Agrario, transcurrido el término de cinco (05) días hábiles de

ejecutoria, más cinco (05) días hábiles que corresponde al trámite interno que debe hacer el despacho para efectos de ingresar el título al portal y autorizarlos. En todo caso, en el sistema judicial se dejará constancia expresa de la fecha en la cual puede ser cobrado el título.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, dejando las constancias en el sistema.

NOTIFIQUESE

OMAR FELIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA:

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 199 fijados hoy 21 de noviembre de 2024.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria

eab